

PALIDAD DISTRITAL DE CAJAY "Por un Cajay diferente" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°041- 2023/MDC/A

Cajay, 30 de Enero del 2023

VISTO:

El "Acta de Renovación del Agente Municipal del Caserío de Chacaragra", Distrito de Cajay, Provincia de Huari, Departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en aplicación del artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración local, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 9°, inciso 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones de los Concejos Municipales de aprobar la creación de Centros Poblados y agencias municipales dentro de su jurisdicción.

Que, la creación de una Agencia Municipal constituye una modalidad de desconcentrar funciones municipales, con la finalidad de brindar una mejor atención y facilidades al público usuario y cuya implementación y funcionamiento permitirá alcanzar resultados favorables como las de una mayor cercanía entre las autoridades del Gobierno Local y las organizaciones sociales y el ciudadano, ya que circunscriben sus atribuciones a áreas de menor magnitud, superar los riesgos de duplicidad o superposición de acciones entre entidades gubernamentales o no gubernamentales con propósitos similares. Lograr una mayor participación de la población, a través de organizaciones de base.

Que, bajo el alcance de dicha normatividad la Municipalidad Distrital de Cajay, desde años anteriores ha venido reconociendo a las autoridades del Caserío de Chacaragra, distrito de Cajay, provincia de Huari, departamento de Ancash.

Que, en la fecha el Sr. DIAZ SIFUENTES RUVIN, se presenta a la Municipalidad, requiriendo el reconocimiento de las autoridades del Caserío de Chacaragra, adjuntando copia del "Acta de Renovación del Agente Municipal del Caserío de Chacaragra" de fecha



"Por un Cajay diferente"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



03 de Enero del 2023, con el cual se acredita al agente municipal, quien ha sido elegido de manera transparente y democrática en asamblea general de los pobladores de dicho lugar.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investido este despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Sr. DIAZ SIFUENTES RUVIN, identificado con DNI Nº 44528711, como AGENTE MUNICIPAL del Caserío de Chacaragra, distrito de Cajay, provincia de Huari, departamento de Ancash, para el ejercicio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al Agente Municipal del Caserío de Chacaragra, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social para su actualización en el Registro Único de Organizaciones de Base y Juntas Vecinales de la Municipalidad Distrital de Cajay.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia o página web de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

